



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tribunal Administrativo de Risaralda

EDICTO EMPLAZATORIO

(Artículos 108 y 293 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO)

EMPLAZADO: **MARGARITA RODRÍGUEZ CARVAJAL CC. 4.935.471**
Expediente No. : **66001-23-33-000-2021-00406-00**
Medio de control: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
Demandante : **UGPP**
Demandado : **MARGARITA RODRÍGUEZ CARVAJAL**
Auto Sustanciación: 07 de abril de 2022
Magistrado Ponente: Dr. JUAN CARLOS HINCAPIÉ MEJÍA.

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL

C I T A y E M P L A Z A

La señora Margarita Rodríguez Carvajal, identificada con la cédula de ciudadanía No. **4.935.471**, con el fin de que remita sus datos de contacto (dirección, teléfonos fijo o móvil y correo electrónico) a los correos electrónicos institucionales des01tadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co y stadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co, para así proceder a la notificación de las providencias proferidas por esta Corporación el 10 de diciembre de 2021, mediante las cuales se admite la demanda dentro del proceso que arriba se indica y se corre traslado de una medida cautelar, así como para que presente escrito de contestación de la demanda, aporte o solicite pruebas que estime conducentes y eficaces y haga valer su derecho dentro del proceso referido.

Se le advierte a la emplazada que si no aporta sus datos de contacto y no comparece dentro de los quince (15) siguientes días a la publicación del presente edicto en la página web de la Rama Judicial –registro nacional de emplazados, se le nombrará **CURADOR AD-LITEM**, para que la represente en el proceso hasta su culminación.

Radicado Expediente 66001-23-33-000-2021-00406-00
Nulidad y restablecimiento del derecho
EDICTO EMPLAZATORIO

Para efectos del artículo 108 del Código General del Proceso, se fija este edicto por el término de quince (15) días.

El presente emplazamiento se surte acorde con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020

*Se fija hoy **25 de abril de 2022** a las **7:00 a.m.**
Se desfija trascurrido los quince días que trata el artículo 108 del C.G.P.*


MARTHA LUCÍA MARÍN QUICENO
Secretaria General

Palacio de Justicia Calle 41 No. 7-36 - Torre B - Oficina 508
Teléfonos 3147712 - 3147713 Pereira-Risaralda
Correo: stadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co